



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, la Fundación Faro Patagonia, personería jurídica N° 3379, proyecta la creación de un Centro de Educación Terapéutica dirigido a la atención integral de personas que presenten trastornos del espectro autista (TEA).

El autismo es una condición, aceptada y definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que implica un déficit social, y de procesamiento sensorial, que puede implicar hiper o hiposensibilidad a estímulos, ausencia de habla, retardo de la misma, o un uso no funcional del lenguaje, cognitivamente puede tratarse de personas con capacidad intelectual normal, subnormal, o muy por encima de la media. Por eso se habla de espectro. Hay un dicho que refiere que si uno conoce una persona con autismo, conoce una persona con autismo. En lo que refiere al déficit social implica la no mirada al otro, la persona no registra al otro como otro, ni presta atención a los estímulos de forma habitual, rechazo al contacto, no se toleran abrazos, ni caricias, poseen estereotipias como movimientos regulatorios de su sistema nervioso. Mueven los brazos en forma de aleteo, caminan en puntas de pie, mueven los dedos cerca de los ojos, y tienen un tipo de pensamiento que es totalmente visual. Carecen de abstracción. Es una condición, no una enfermedad, por lo cual no tiene cura. Existen terapias que desarrolladas adecuadamente pueden implicar superar la condición en las cuestiones más incapacitantes, o pueden paliarlas. En otros casos no. Depende de cada individuo y la cantidad y calidad de la terapia que se le administre.

El rol de la familia y la escuela es fundamental, dado que para generalizar lo realizado en contexto terapéutico, requiere aplicarlo en su hogar y en el contexto escolar. Aprenden por repetición, pues carecen de capacidad de imitación.

La tasa de crecimiento del autismo se ha disparado a nivel mundial y según los registros presentados por la OMS, en los últimos veinte años la tasa de crecimiento ha sido del 600% independientemente de las nuevas clasificaciones clínicas que hoy incluyen en el T.E.A.

Este alarmante crecimiento se da de manera global y manteniendo las mismas estadísticas tanto en países del hemisferio norte como sur y de ambos lados del meridiano de Greenwich, no es potestad de los países desarrollados, en vía de desarrollo o los mal llamados subdesarrollados, el autismo nos alcanza a todos y en la misma medida.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Esto ha llevado a la ciencia médica en el mundo a estudiar este fenómeno y a dar una pronta respuesta que logre frenar esta curva ascendente, porque de mantener este ritmo de crecimiento llegaremos al 2035 con 1 de cada 2 niños nacidos vivos con autismo. A pesar de los esfuerzos, las investigaciones y el fuerte apoyo económico desplegado, hasta el día de hoy no hay nada científicamente probado que pueda torcer este horizonte y solo se ha manifestado cierto nivel de avance en algunas alternativas médicas que servirán como paliativos de la condición en determinado momento, pero nada eficaz que sirva como preventivo por lo cual sabemos que hasta que esto ocurra el crecimiento se mantendrá.

El objetivo del Centro Educativo Terapéutico (CET) a desarrollar, es prestar un servicio para la correcta y eficiente atención de personas con discapacidad comprendida dentro del Trastorno del Espectro Autista (TEA); conformar y capacitar equipos de trabajo en las distintas técnicas con comprobada evidencia científica para la intervención de personas con autismo, como Picture Exchange Communication System (PECS), Aberrant Behaviour Approach y SCERTS; desde un enfoque cognitivo conductual, en un formato de terapia educativa; realizar campañas de concientización sobre el Autismo como condición, sobre la importancia de la detección temprana y sobre el rol de la familia en el proceso de integración.

Incluir en el tratamiento a la familia capacitándola, para trasladar de manera correcta la aplicación de las técnicas que se desarrollan en el centro al hogar replicando el trabajo, multiplicando ejercicios y acelerando la generalización de conocimientos adquiridos, procurando la autonomía e independencia como fin.

Hay evidencia científica que demuestra que con una detección temprana y una intervención terapéutica educativa correcta, las personas tratadas desde 24/36 meses tienen mayor posibilidad de superar la condición y tener una vida adulta con mayor nivel de independencia. Incluso superando su condición.

Numerosos Tratados Internacionales a los que la República Argentina adhiere, impulsan la protección integral y el respeto de los derechos de las personas con cualquier forma de discapacidad, tal la "Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad", a la que el estado nacional adhiere a través de la Ley N° 23.678 ; el "Plan de Acción Mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021" al que adhieren los estados miembros, entre ellos Argentina; la Convención sobre los Derechos del niño, etc.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En Río Negro, la Ley N° 5.124 crea un sistema de protección integral de las personas con trastorno del espectro autista (TEA) , y establece entre sus objetivos, en el artículo 5° "promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a que las personas afectadas por el TEA puedan contrarrestar las desventajas que esta discapacidad específica les provoca, asegurando su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su familia".

Establece los siguientes derechos: recibir asistencia médica y farmacológica, educación integral, capacitación profesional, protección social integral y ser insertado en el medio laboral.

El proyecto del Centro Educativo Terapéutico, va en absoluta consonancia con lo planteado en la Ley Provincial, procurando verdaderas oportunidades a través de políticas públicas para que las personas con trastornos del espectro autista, puedan encontrarse en condiciones de igualdad de derechos , respecto de las personas neurotípicas.

Este Centro será el primero de su tipo en la Patagonia, y será dirigido por la Licenciada Celia Reboredo, quien actualmente dirige un centro de similares características en CABA, el único en el país hasta el momento.

Por ello:

Autores: Marta Milesi, Silvana Larralde, Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés sanitario, educativo, social y comunitario el Proyecto de creación del Centro Educativo Terapéutico, desarrollado por la Fundación Faro de la Ciudad de Cipolletti, destinado a la atención integral de personas con trastorno del espectro autista (TEA).

Artículo 2°.- De forma.